Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN,** con Cédula de Identidad N° 1.417.201, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A., RUC N° 80064174-4**, domiciliada en España 440 c/ Belice de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **SANDRA MARLENE MEDINA FRANCO**, con Cédula de Identidad N° **1.434.139,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " **ADQUISICIÓN DE FOCOS, CABLES, TUBOS FLUORESCENTES Y OTROS AD REFERENDUM"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE FOCOS, CABLES, TUBOS FLUORESCENTES Y OTROS AD REFERENDUM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son*: No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **395276**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2021, convocado por la *CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 194.-

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Importadora Don Claudio S.A.
RUC: 80064174 - 4

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	PANEL LED DE 48W DE VEMBUTIR 60X60 CON KIT DE SOPORTE PARA EMBUTIR	DC POWER	CHINA	Unidad	110	97.500	10.725.000
2	4	FOCO LED TIPO BULBO DE 20W	DC POWER	CHINA	Unidad	15	17.500	262.500
3	5	FOCO LED TIPO BULBO DE 30W	DC POWER	CHINA	Unidad	14	22.500	315.000
4	6	FOCO LED TIPO BULBO DE 40W	DC POWER	CHINA	Unidad	15	25.000	375.000
5	7	FOCO LED TIPO BULBO DE 50W	DC POWER	CHINA	Unidad	15	30.000	450.000
6	8	FOCO LED TIPO BULBO DE 7W	DC POWER	CHINA	Unidad	14	7.500	105.000
7	11	PILAS ALKALINAS GRANDE	ENERGIZER	USA	Unidad	50	15.000	750.000
8	12	PILAS CHICAS ALK. 2A 1,5 V	EVEREADY	SINGAPUR	Unidad	100	4.000	400.000
9	13	PILA CHICA ALK. 3A 1,5 V	EVEREADY	SINGAPUR	Unidad	50	4.500	225.000
10	17	CABLE P/ RED UTP RJ45	PROFES. NET WORKING	CHINA	Unidad	1	500.000	500.000
11	24	CAPACITORES DE 3,5MF	EHAKL	CHINA	Unidad	14	4.250	59.500
12	25	CAPACITORES DE 5MF	HANDING	CHINA	Unidad	14	7.750	108.500
13	26	CAPACITORES DE 15MF	CBB60	CHINA	Unidad	14	11.000	154.000
14	27	CAPACITORES DE 20MF	CBB60	CHINA	Unidad	14	17.500	245.000
15	33	LLAVE TERMOMAGNETICA DE 63 AMP	SASSIN	CHINA	Unidad	15	12.000	180.000
16	34	GRAMPAS PARA CABLE N° 6 P/ CAJA	DC POWER ARGO	CHINA	Unidad	14	7.250	101.500
17	35	GRAMPAS PARA CABLE N° 8 P/ CAJA	ARGO	CHINA	Unidad	15	7.500	112.500
18	36	GRAMPAS PARA CABLE N° 10 P/ CAJA	ARGO	CHINA	Unidad	15	10.000	150.000

Importadora Don Claudio S.A.
RUC: 80064174 - 4

...avio Cabañas Gossen

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

19	37	GRAMPAS PARA CABLE N° 12 P/ CAJA	ARGO	CHINA	Unidad	15	15.000	225.000

Total: **15.443.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 15.443.500 (Guaraníes Quince millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos) IVA INCLUIDO**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Licenciada Ángeles Arguello: Jefa de la Sección Suministro y Patrimonio.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los (10) diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Importadora Don Mario S.A.
RUC: 80064174 - 4

Ing. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 23 mes Junio y año 2021.

Firmado por: **Mg. FAVIO CABAÑAS GOSSEN** en nombre de la **Contratante.**

Firmado por: **Señora SANDRA MARLENE MEDINA FRANCO** en nombre del **Proveedor.**

Importadora Don Claudio S.A.
RUC: 80064174 - 4